

ENE 14

QUEBRO ANULADO
El Banco Consolidado, comunica al público en general la pérdida del cheque Nro. 2110 AL 2200. Cta. Cte. Nro. 40021845. Beneficiario: ..., de no haber oposición en ... días se procederá a anular el cheque.
-348-

QUEDA ANULADO
El Banco Consolidado, comunica al público en general la pérdida del cheque Nro. 552216 al 692215. Cta. Cte. Nro. 40035441. Beneficiario: ..., de no haber oposición en ... días se procederá a anular el cheque.
-347-



AVISO AL PÚBLICO
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros Nro. 5130170660 correspondiente a BEA DIGNA ESPERANZA LIBRETA Nro. 5130170660. Beneficiario: ORS DIGNA ESPERANZA.
-315-

AVISO AL PÚBLICO
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros Nro. 5230200590 correspondiente a GONZALO CIRIOLLO. Beneficiario: GONZALO CIRIOLLO.
-316-

AVISO AL PÚBLICO
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros Nro. 5032217070 correspondiente a EDGAR ZAMBRANO. Beneficiario: EDGAR ZAMBRANO.
-317-

AVISO AL PÚBLICO
El Filanbanco, por anulación de formulario de cheque. En blanco. Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 113317 por haber sido perdido. Cheque inicial 3292. Valor ...
-318-

AVISO AL PÚBLICO
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros Nro. 5830039939 correspondiente a EDISON CAIZA. Beneficiario: EDISON CAIZA.
-319-

AVISO AL PÚBLICO
El Filanbanco, por anulación de formulario de cheque. En blanco. Por orden del Comisario, se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 271921-2 por haber ...
-320-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTO E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION C. LTDA. A CONSTRUCTORA VICENTE RODRIGUEZ CIA. LTDA.

1.- **CELEBRACION.** La escritura pública de cambio de nombre de VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTO E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION C. LTDA. a CONSTRUCTORA VICENTE RODRIGUEZ CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de agosto de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Derechos Societario, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías mediante Resolución No. 1608 de 20 Ago. 1993.

2.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: El señor Vicente Rodríguez Castellanos, en su calidad de Gerente de la compañía VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTO E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION C. LTDA.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Derecho Societario en la Resolución No. 93.1.1.1. 1608 de 20 Ago. 1993 se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTO E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION C. LTDA. a CONSTRUCTORA VICENTE RODRIGUEZ CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 20 Ago. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/202

mediante Resolución No. 93.1.1.1. 1714 5 Sep. 1993.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen la otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Iván Rodríguez R.	soltero	ecuatoriana	Quito
Gloria Lastra G.	casada	ecuatoriana	Quito
Gloria Game Y.	casada	ecuatoriana	Quito
Inés Montenegro	casada	ecuatoriana	Quito

3.- **NOMBRE Y PLAZO.** El nombre de la compañía es "PAMELA TOURS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 20 años.

4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.** "La compañía tendrá como actividades propias las siguientes: La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios; la mediación directa en las reservas de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte; la mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos; la mediación directa en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos; la elaboración organización y realización de viajes individuales o de grupos; la organización y realización de circuitos turísticos, viajes y excursiones individuales o colectivas, la recepción y asistencias a los turistas en los viajes y excursiones que efectúen durante su estancia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías intérpretes; la prestación a los turistas del servicio (ilegible) para el despacho de sus equipajes; la tramitación de la documentación concerniente a la obtención de pasaportes y sus documentos para viajar al exterior; la mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de esa índole con sujeción a las disposiciones legales vigentes; la mediación en el alquiler de vehículos automotores con o sin chofer y cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones, viajes turísticos o deportivos; la difusión de material de información turística elaborado por las entidades del Estado o empresas privadas; la venta directa de planes turísticos programados por las agencias de viajes; la exportación e importación de artesanías y artículos de comercio turístico; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas anteriormente que las suplan complementen; de viajes y turismo internacional esté facultada para hacerlo de acuerdo con la Ley y Reglamentos correspondientes".

6.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es S/. 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de S\$. 1.000 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 2'000.000 en numerario.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente y el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 6 Sep. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/166

QUITO

**guía
jurídica**

**SOLO PARA
ABOGADOS**

503 266

Harry Klein Mann, Daniel Klein Suesmann, Gerente General de la compañía INDAVES.

OBJETO DE LA PETICIÓN. Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que corren por la acequia La Palma, que son captadas del río Guambi, en el caudal que vienen utilizando para uso doméstico, abrevadero y riego del predio de la Sociedad ubicada en la parroquia de Puenbo, cantón Quito, provincia de Pichincha y constitución de las correspondientes servidumbres.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS-AGENCIA DE QUITO. Quito, a 15 de octubre de 1993. Las quince horas. La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite, en consecuencia se dispone que de conformidad con lo señalado por el Art. 85 de la Ley de Aguas, se cite a los usuarios conocidos o no de las que se solicitan, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia, en uno de los diarios (El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días, citándose igualmente a los señores: Luis Bakker Guerra, Harry Klein Mann y Daniel Klein Suesmann, Gerente General de la compañía INDAVES, en los domicilios señalados. Fijense carteras durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Puenbo, comunicándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. E. Ing. Renato Yero, Funcionario de la agencia de Quito, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la petición y presente el informe correspondiente. Agréguese el proceso a la documentación presentada, en virtud de la cual se justifica la existencia de la compañía, así como se legitima la personería del compareciente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización otorgada a sus defensores. NOTIFÍQUESE. - El Dr. Angel Abendaño D. Jefe de la Agencia de Quito, del INERHI. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lodo Jorge Sarango Solomayor, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. Hay un sello la/913

INVENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Enrique Calvopina; Azucena Llamén, Amelia, Eddy Patricio, María Eugenia, Norma Mercedes, Augusta del Pilar, Mario Xavier y Ximena Alexandra Calvopina. Para el inventario y avalúo de los bienes, dentro del tercer día del señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, así como los demás interesados designarán su perito. A los herederos presuntos y desconocidos de Alejandro Calvopina Molina, citese por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Al señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, se le citará en sus oficinas. Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada. Agréguese el proceso a la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1467 y la autorización que le confieren los recurrentes a su abogado defensor Dr. Luis Al Cañello Velasco. Notifíquese y Cítese. El Dr. Petronio Ruelas Rodríguez, Juez. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa. EL SECRETARIO Lodo Anibal León Alzocar. Hay un sello la/681

EJECUTIVOS

CITACIÓN JUDICIAL
A PABLO MALDONADO REYES COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CEIN S.C.C. CON EL JUICIO EJECUTIVO PROPUESTO POR DR. EDUARDO JARAMILLO BARRERA. ACTOR: DR. EDUARDO JARAMILLO BARRERA. DEMANDADO: PABLO MALDONADO REYES COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "CEIN S.C.C." Y POR PROPIOS DERECHOS. CUANTÍA: SESENTA MILLONES. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Arts. 423 y 425 del C. de P. Civil y 431 del C. de P. civil. TRÁMITE: Ejecutivo. JUICIO No. 1583-93-F.G. DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Eduardo Jaramillo Barrera. JUZGADO DECIMO CIVIL: Quito, octubre 5 de 1993. Las nueve horas. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia la empresa demandada CEIN S.C.C. representada por el señor Pablo Maldonado Reyes y el nombrado actor por sus propios derechos en el término de tres días cumple con el crédito adeudado o proponga excepciones. Agréguese el proceso a la documentación presentada, en virtud de la cual se justifica la existencia de la compañía, así como se legitima la personería del compareciente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización otorgada a sus defensores. NOTIFÍQUESE. - El Dr. Angel Abendaño D. Jefe de la Agencia de Quito, del INERHI. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lodo Jorge Sarango Solomayor, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. Hay un sello la/913

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE "ISLAS GALAPAGOS TURISMO Y VAPORES S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de la reforma de estatutos de "ISLAS GALAPAGOS TURISMO Y VAPORES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de julio de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 93.1.1.1.1679 de 24 Sep. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2258, tomo 124, el 05 de octubre de 1993.

2.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo cuatro del mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía "se dedicarse a una más o a todas las siguientes actividades: a) Promoción, ejecución y desarrollo del Turismo naviero o marítimo nacional e internacional en general y, en especial, a y desde la provincia de Galapagos, con embarcaciones propias o de terceros; b) Transporte de pasajeros y/o carga en rutas nacionales e internacionales; c) Pesca deportiva y/o industrial o en gran escala y el procesamiento de ella; d) Equipamiento, administración de toda clase de establecimientos dedicados al turismo como hoteles, hosterías, club campestres y de ciudad; e) Compra-venta por cuenta propia o de terceros, la consignación, permuta, distribución, importación de muebles, equipos, maquinaria y artefactos que tengan relación con naves y embarcaciones en general y restaurantes y hoteles en particular; f) Fomentar el turismo a través de la organización de agencias de viajes internacionales, en consecuencia podrá mediar directamente entre los turistas y los presentadores del servicio de toda índole, incluyendo su intervención en las reservas de plazas, en la venta de boletos en toda clase de medios de transporte, en la adquisición de boletos para espectáculos públicos, en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros, propios o de terceros y demás alojamientos turísticos; g) La elaboración, organización y realización de viajes que comprenden todos los servicios propios de los llamados club de viajes, individual o de grupo, circuitos turísticos, excursiones individuales o colectivas, dentro y fuera del país, otorgando las facilidades indispensables al viajero como guías, intérpretes, manejo de equipaje, tramitación de los documentos pertinentes para el viaje al exterior o de permanencia legal en el país; h) La mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos, en el alquiler del transporte, sea automotor, aéreo, marítimo, terrestre aptos para excursiones, viajes turísticos y deportivos, sometidos a las normas legales y reglamentarias del caso; i) La difusión de material de información turística elaborado por las entidades del estado, de la propia o sociedad o de terceros legalmente emitidos; j) Administración y representación sin límite de los bienes propios o ajenos, sea de personas jurídicas, urbanas o rurales, de similar fin a los antedichos, pudiendo realizar para ello toda clase de actos y contratos lícitos en el Ecuador o en el exterior, interviniendo como socia o accionista de otras compañías."

Quito, 13 Oct. 1993.

Dra. Piedad Moncayo de Váscónez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

la/941

5 OCT. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTOR E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION CIA. LTDA. POR CONSTRUCTORA VICENTE RODRIGUEZ CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTOR E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION CIA. LTDA. por CONSTRUCTORA VICENTE RODRIGUEZ CIA. LTDA., y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de agosto de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 93.1.1.1.1608 de agosto 20 de 1993, dictada por la doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Derecho Societario se publicó por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1993. La escritura pública referida ha sido aprobada mediante Resolución No. 93.1.1.1.1609 de 08 oct. 1993 expedida por el señor doctor Pablo Ortiz García, Superintendente de Compañías encargado.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Vicente Rodríguez Castellanos, en su calidad de Gerente de la compañía mencionada. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- CAMBIO DE NOMBRE.- La compañía VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTOR E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION CIA. LTDA. cambia su nombre por el de CONSTRUCTORA VICENTE RODRIGUEZ CIA. LTDA.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman las siguientes cláusulas de los estatutos sociales, las que dirán: "SEGUNDA.- Bajo la denominación CONSTRUCTORA VICENTE RODRIGUEZ C. LTDA." se constituye una compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana cuyo domicilio principal es la ciudad de Quito.

TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la ejecución de diseños, proyectos e instalaciones eléctricas en Baja y alta tensión, mantenimiento de equipos y sistemas eléctricos, especialmente en el sector hospitalario, importación de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos; así como construcción, diseños y estudios de obras civiles. Podrá así mismo realizar inversiones en la compra de bienes muebles o inmuebles, equipos y maquinarias apropiadas para su funcionamiento."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 8 Oct. 1993.

Dra. Piedad Moncayo de Váscónez
SECRETARIA GENERAL (E)

la/904